

CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE EL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, REPRESENTADO POR LA MAESTRA LIRIO GUADALUPE SUÁREZ AMÉNDOLA, PRESIDENTA DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE Y MAESTRA INGRID RENÉE PÉREZ CAMPOS, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIA EJECUTIVA DEL CONSEJO GENERAL, RESPECTIVAMENTE, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL IEEC" Y EL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE CAMPECHE, REPRESENTADO POR SU DIRECTORA GENERAL, LA MAESTRA MARGARITA NELLY DUARTE QUIJANO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL CECyTEC", A QUIENES SE LES DENOMINARÁ, PARA EFECTOS DE ESTE CONVENIO COMO "LAS PARTES" RESPECTIVAMENTE, MISMAS QUE SE COMPROMETEN AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. DECLARA "EL CECyTEC"

I.1.- Que es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública del Estado de Campeche, dotado de personalidad jurídica, autonomía técnica-operativa y patrimonio propio, conforme a lo dispuesto por el Artículo 1° del Acuerdo del Ejecutivo del Estado que Modifica el diverso Acuerdo de Creación del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Campeche, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Campeche el 23 de octubre de 2009, artículos 46 y 47 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche, y los artículos 2, 10 y 12 de la Ley de la Administración Pública Paraestatal del Estado de Campeche.

I.2.- Que su representante la Mtra. Margarita Nelly Duarte Quijano, acredita su personalidad como Directora General del "CECyTEC", con el nombramiento de fecha 1 de octubre del 2021, expedido a su favor por la Lic. Layda Elena Sansores San Román, Gobernadora Constitucional del Estado de Campeche y se encuentra facultada para suscribir el presente instrumento, de conformidad con lo establecido en el artículo 25, fracción I del Acuerdo del Ejecutivo del Estado que Modifica el diverso Acuerdo de Creación del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Campeche, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Campeche el 23 de octubre de 2009, artículo 12 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche y el artículo 22 de la Ley de la Administración Pública Paraestatal del Estado de Campeche.

I.3.- Que está inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes del Servicio de Administración Tributaria, con el número de clave: CEC-941020-3L9.

I.4.- Que su domicilio el ubicado en la Avenida Miguel Alemán, M-H1, lotes 15 y 16 entre calle Ricardo Castillo Oliver y Avenida Joaquín Clausell del Barrio de Guadalupe, en la

Ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche y con número telefónico 81-6-61-34, lugar donde se asientan sus oficinas generales, así como también tiene bajo su responsabilidad la coordinación de las actividades de sus siete planteles ubicados en las siguientes direcciones a saber:

A).- Plantel Alfredo V. Bonfil. - Con domicilio en la carretera a Pich, s/n, kilómetro 10, entre calle 32 y calle 34, calle posterior calle 5, C.P. 24570, del Ejido Alfredo V. Bonfil, Municipio de San Francisco de Campeche, Campeche, en el que se imparte bachillerato tecnológico en las carreras de Procesos de Gestión Administrativa, Producción Industrial, Enfermería General y Programación.

B).- Plantel Palizada. - Ubicado en Av. Aviación por calle Ignacio Ramírez, Colonia Centro, C.P. 24200, Municipio de Palizada, Campeche, en el que se imparte bachillerato tecnológico en las carreras de Producción Industrial de Alimentos, Programación y Procesos de Gestión Administrativa.

C). - Plantel Hopelchén. - Ubicado en la Calle 15, entre 13 y calle 32, Colonia Tamarindo, C.P. 24600, Municipio de Hopelchén, Campeche, en el que se imparte bachillerato tecnológico en las carreras de Construcción, Programación y Enfermería General.

D). - Plantel Miguel Hidalgo. - Ubicado en la carretera Miguel Hidalgo-Nuevo Coahuila kilómetro 1 entre calle 16 de septiembre y calle ninguna y calle posterior ninguno, C.P. 24348 de la población Miguel Hidalgo, Municipio de Candelaria, Campeche, en donde se imparte bachillerato tecnológico en las carreras de Mantenimiento Automotriz, Enfermería General, Procesos de Gestión Administrativa y Programación.

E). - Plantel Pomuch. - Ubicado en la calle 5, s/n, camino a Unidades de Riego, entre calle ninguno y calle posterior 13, C.P. 24810, del Ejido de Pomuch, Municipio de Hecelchakán, Campeche, en el que se imparte bachillerato tecnológico en las carreras de Construcción, Programación, Enfermería General y Procesos de Gestión Administrativa.

F). - Plantel Felipe Carrillo Puerto. - Ubicado en la calle 21 s/n, entre calle 32 y calle ninguno y calle posterior calle 25, C.P. 24415, en la localidad de Felipe Carrillo Puerto, Municipio de Champotón, Campeche, en el que se imparte bachillerato tecnológico en las carreras de Biotecnología, Producción Industrial, Procesos de Gestión Administrativa y Programación.

G). - Plantel Campeche. - Ubicado en el Polígono Tres de la fracción E, de la Colonia San José Escalera, actualmente Unidad Habitacional Concordia, C.P. 24085 Municipio de San Francisco de Campeche, Campeche, en el que se imparte bachillerato tecnológico en las carreras de Mecatrónica, Gericultura, Servicios de Hotelería, Preparación de Alimentos y Bebidas; y Asistencia a Personas con Discapacidad y Adultos Mayores.

EL “CECyTEC” tiene por objeto:

- A. Impulsar, ofrecer, impartir y consolidar la educación científica y tecnológica de tipo medio superior, en el nivel de bachillerato tecnológico.
- B. Formar profesionales, técnicos con un sentido innovador que, incorporados a los avances científicos y tecnológicos, estén aptos para aplicar sus conocimientos a la solución creativa de problemas que se presenten en los sectores industriales y de servicios del Estado y del país.
- C. Formular, organizar, fomentar y realizar investigación científica y tecnológica.

II.- De “EL IEEC”:

II.1.- Que el 4 de enero de 1997, se publicó en el Periódico Oficial, el Decreto No. 247, el cual modificó integralmente el Código Electoral del Estado de Campeche, estableciendo los derechos y obligaciones político-electorales de los ciudadanos campechanos, así como los fines para contribuir al desarrollo de la vida democrática, preservar el fortalecimiento del régimen de partidos políticos, asegurar a la ciudadanía el ejercicio de sus derechos político-electorales y vigilar el cumplimiento de sus obligaciones, garantizar la celebración periódica y pacífica de las elecciones para renovar a los integrantes de los Poderes Legislativo y Ejecutivo del Estado, y de los HH. Ayuntamientos y las HH. Juntas Municipales, velar por la autenticidad y efectividad del sufragio y llevar a cabo la promoción del voto y coadyuvar a la difusión de la educación cívica y la cultura democrática y garantizando la paridad de género y el respeto a los derechos humanos de las mujeres en el ámbito político y electoral, en concordancia con lo establecido en el artículo 243 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche.

II.2.- Que se regirá para su organización, funcionamiento y control por la Constitución Política del Estado de Campeche, la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, así como por los reglamentos y acuerdos que emita el Consejo General, su actuación será conforme lo establecido en los artículos 24 base VII de la Constitución Política del Estado de Campeche, 1, 2, 3, 242, 243, 244, 247, 248, 249, 250, 253, 254, 255 y 278 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, así como a los reglamentos y acuerdos que emita el Consejo General y demás disposiciones legales aplicables.

II.3.- Que con base a lo estipulado en el artículo 2 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, para el desempeño de sus funciones, podrá solicitar el apoyo y colaboración de las autoridades federales, estatales

y municipales. Asimismo, podrá celebrar convenios o acuerdos con autoridades federales u organismos para el mejor cumplimiento de sus fines.

II.4.- Que el Consejo General es la autoridad máxima de "**EL IEEC**", órgano superior de dirección que se encarga de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, así como de velar para que todas sus actividades se guíen por los principios generales de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad, objetividad, paridad, y se realizarán con perspectiva de género, conforme a lo establecido en los artículos 244 y 254 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche.

II.5.- Que la Ley de Instituciones y Procedimiento Electorales del Estado de Campeche, establece en su artículo 290 fracción VII, el promover la suscripción de convenios en materia de educación cívica, paridad de género y respeto a los derechos humanos de las mujeres en el ámbito político, sugiriendo la articulación de políticas orientadas a la promoción de la cultura político - democrática, la igualdad política entre mujeres y hombres, así como la construcción de ciudadanía.

II.6.- Que lo representan legalmente la Maestra Lirio Guadalupe Suárez Améndola, Consejera Presidenta del consejo General, cuyo cargo y nombramiento fue otorgado mediante Acuerdo INE/CG1616/2021, aprobado por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral en Sesión Extraordinaria celebrada el día 26 de octubre de 2021 y la Maestra Ingrid Renée Pérez Campos, Secretaria Ejecutiva del Consejo General, cuyo cargo y nombramiento fue otorgado mediante Acuerdo CG/05/2014, aprobado por el Consejo General en la 9ª Sesión Extraordinaria celebrada el día 07 de octubre de 2014, publicado el día 24 de octubre del año 2014 en el Periódico Oficial del Estado de Campeche, ratificada mediante el Acuerdo CG/01/2016, aprobado en la 1ª Sesión Ordinaria celebrada el día 29 de enero de 2016, así como publicado en el Periódico Oficial del Estado el día 3 de febrero de 2016; por lo que se encuentran debidamente facultadas para celebrar y firmar convenios en nombre del Instituto Electoral del Estado de Campeche, de conformidad con los artículos 2, 280 fracciones II, III y XX, y 282 fracciones II, VI, XXV y XXX de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche.

II.7.- Que, para los efectos legales derivados del presente documento, señala que se encuentra inscrito en el Servicio de Administración Tributaria, con el Registro Federal de Contribuyentes IEE-970104-U43 y su domicilio fiscal se localiza en el predio ubicado en la Av. Fundadores, No. 18, Área Ah-Kim-Pech de esta ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche, C.P. 24014.

III.- DECLARAN "LAS PARTES":

III.1.- Que con base en las anteriores declaraciones los comparecientes se reconocen recíprocamente la personalidad y representación con que celebran el presente instrumento.

III.2.- Que los comparecientes están en la mejor disposición de apoyarse entre sí, para lograr cumplir cabalmente con el objetivo del presente Convenio.

III.3.- Que expuesto lo anterior, y estando de acuerdo en realizar actividades conjuntas en materia de vinculación, están conformes en sujetar su compromiso a los términos y condiciones insertos en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - OBJETO

El objeto del presente Convenio, consiste en la implementación de mecanismos de apoyo entre "**LAS PARTES**" para la instrumentación de acciones de colaboración en el fortalecimiento de la educación cívica, conocimientos y herramientas para desarrollar valores fomentando una conciencia de responsabilidad y participación ciudadana.

SEGUNDA.- "LAS PARTES" se comprometen a:

- a) Planear y ejecutar en forma coordinada actividades y mecanismos de colaboración necesarios para el cumplimiento del presente convenio.
- b) Publicar conjuntamente materiales informativos en las mismas materias en medios impresos y electrónicos en atención a las posibilidades presupuestales; y difundirlos mediante actividades de comunicación social.
- c) Tomar parte, de manera coordinada en eventos de promoción y difusión en materia de educación cívica, procesos electorales, igualdad y equidad de género entre la población en general.
- d) Generar mecanismos de colaboración para que "LAS PARTES" promuevan y den a conocer temas relacionados con sus respectivas instituciones.
- e) Acordar bilateralmente la utilización de locales, materiales e infraestructura propios de los organismos, en la realización de eventos con la finalidad de cumplir el objeto del presente convenio.

- f) Apoyarse mutuamente en la realización de actividades académicas, culturales, capacitación y difusión, así como estudios, investigaciones, foros, talleres, publicaciones y demás labores de naturaleza similar, de interés para ambas partes.

TERCERA. - ALCANCES

Para la ejecución de las actividades descritas en la cláusula anterior, se celebrarán programas de actividades, los cuales deberán contener:

- a) Objetivos.
- b) Calendario de Actividades.
- c) Recursos humanos, técnicos, materiales y financieros necesarios.
- d) Lugar donde se realizarán las actividades.
- e) Publicación de resultados y actividades de difusión.
- f) Responsables, y
- g) Los demás que acuerden **"LAS PARTES"**. -

CUARTA.- COMPROMISOS DE "EL CECyTEC":

"EL CECyTEC" se compromete a:

- a) Mantener comunicación con **"El IEEC"**, respecto a las actividades programadas y espacios de promoción.
- b) Colaborar en la realización de actividades como pláticas, foros, talleres, y demás eventos.
- c) Intercambiar con **"El IEEC"**, en la medida de sus posibilidades, material de difusión, exclusivamente para fines de promoción y fomento de la educación cívica y participación ciudadana, para ser distribuido entre su personal.
- d) Proporcionar el espacio físico, con la finalidad de realizar las actividades correspondientes.

- e) Proporcionar en la medida de sus posibilidades y previo acuerdo, el apoyo material y humano, que se requiera para la realización de las actividades objeto del presente Convenio.

QUINTA.- COMPROMISOS DE "EL IEEC":

"EL IEEC" se compromete a:

- a) Mantener comunicación con **"El CECyTEC"**, respecto a las actividades e itinerarios a fin de cumplir el objeto del presente convenio.
- b) Beneficiar al personal mediante actividades y mecanismos con contenido de diversos temas de educación cívica y participación ciudadana.
- c) Proporcionar el apoyo material y humano, a su alcance, para la realización de las actividades objeto del presente convenio.
- d) Intercambiar material de difusión para ser utilizado en actividades propias de cada una de **"LAS PARTES"**.

SEXTA. - ENLACES

"EL IEEC" designa como enlace a la titular de la Dirección de Educación Cívica y Participación Ciudadana, con correo electrónico: seguimiento.promocion@ieec.org.mx y por parte de **"EL CECyTEC"** a Lic. María Alejandra Fiumara Barrera, con correo electrónico: coordcapacitacion@cecytcampeche.edu.mx para la comunicación, seguimiento y cumplimiento del presente convenio.

SÉPTIMA. - RELACIÓN LABORAL

"LAS PARTES" convienen en que el personal aportado por cada una para la realización del presente convenio se entenderá exclusivamente con aquella que lo empleó, por ende, asumirán su responsabilidad por este concepto, y en ningún caso serán considerados patrones solidarios o sustitutos.

OCTAVA. - PROPIEDAD INTELECTUAL

"LAS PARTES" convienen en que las publicaciones de diversas categorías (artículos, folletos, etc.) así como las coproducciones y difusión objeto del presente instrumento, se

realizarán de común acuerdo. Asimismo, estipulan que gozarán conjuntamente de los derechos que otorgan las leyes en materia de propiedad intelectual, tanto en la República Mexicana, como en el extranjero.

Queda expresamente entendido que **"LAS PARTES"** podrán utilizar los resultados obtenidos en las actividades amparadas por el presente instrumento, en sus tareas académicas.

NOVENA. - CONFIDENCIALIDAD

"LAS PARTES" guardarán confidencialidad respecto de las actividades materia de este convenio en los casos en que se considere necesario.

DÉCIMA. - RESPONSABILIDAD CIVIL

"LAS PARTES" estarán exentas de toda responsabilidad civil por los daños y perjuicios que pudieran derivar en caso de incumplimiento total o parcial del presente Convenio, debido a un caso fortuito o de fuerza mayor, entendiéndose por esto todo acontecimiento, presente o futuro, ya sea fenómeno de la naturaleza o no, que esté fuera del dominio de la voluntad, que no pueda preverse o que aun previéndose no pueda evitarse. En tales supuestos, que llegaran a presentarse en cuanto a su interpretación, formalización y cumplimiento, serán resueltos de común acuerdo por **"LAS PARTES"**.

DÉCIMA PRIMERA.- COSTOS

"LAS PARTES" acuerdan que la utilización de los locales, materiales e infraestructura propia de los organismos, así como los diferentes gastos que con motivo de los programas y actividades objeto del presente Convenio se originen, serán cubiertos según sea convenido y de acuerdo con la disponibilidad de recursos humanos y económicos de cada una de ellas.

DÉCIMA SEGUNDA. - VIGENCIA

Este instrumento tendrá una vigencia de 2 años, contados a partir de la fecha de su firma, y podrá darse por terminado por cualquiera de **"LAS PARTES"**, con antelación a su vencimiento, mediante aviso escrito a la contraparte notificada con treinta días de anticipación, en tal caso ambas partes tomarán las medidas necesarias para evitar perjuicios, tanto ellas, como a terceros.

DÉCIMA TERCERA. - MODIFICACIONES

El presente Convenio podrá ser modificado o adicionado por voluntad de **"LAS PARTES"**, las modificaciones o adiciones obligarán a los signatarios a partir de la fecha de su firma.

DÉCIMA CUARTA. - INTERPRETACIÓN Y CONTROVERSIAS

Este Convenio es producto de la buena fe, en razón de lo cual los conflictos que llegarán a presentarse en cuanto a su interpretación, formalización y cumplimiento, serán resueltos por **"LAS PARTES"** a que se refiere este convenio, cuyas resoluciones serán inapelables.

LEIDO QUE FUE EL PRESENTE INSTRUMENTO Y ENTERADAS LAS PARTES DE SU CONTENIDO Y ALCANCES, LO FIRMAN POR DUPLICADO EN LA CIUDAD DE CAMPECHE, CAPITAL DEL ESTADO DEL MISMO NOMBRE, A LOS 27 DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO 2022.

POR "EL CECYTEC"



**MTRA. MARGARITA NELLY
DUARTE QUIJANO
DIRECTORA GENERAL**

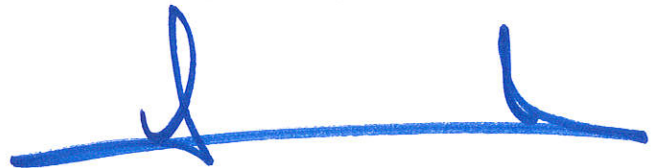
POR "EL IEEC"



**MTRA. LIRIO GUADALUPE
SUÁREZ AMÉNDOLA
CONSEJERA PRESIDENTA
DEL CONSEJO GENERAL**



**C.P. ROXANA DE LAS MERCEDES
MONTERO PÉREZ
DIRECTORA DE VINCULACIÓN**



**MTRA. INGRID RENÉE PÉREZ CAMPOS
SECRETARIA EJECUTIVA
DEL CONSEJO GENERAL.**